



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCION DE CONTRATACIÓN



**RESOLUCIÓN No. 021
(MAYO 26 DE 2016)**


**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA EI ACTO ADMINISTRATIVO DE
INVITACIÓN PUBLICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MP-SG-S-033 -2016”**

El Director Técnico de la Dirección de Contratación de la Secretaria Jurídica de Palmira – Valle, en ejercicio de la delegación otorgada mediante decreto 050 del 16 de Febrero de 2016,, por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la constitución política establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...”.


Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCION DE CONTRATACIÓN



Que mediante invitación Publica del **VEINTICINCO** (25) de **MAYO** de 2016, se dio apertura al proceso cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA DIFERENTES ACTIVIDADES EN ACTOS PROTOCOLARIOS Y CONCEJOS DE SEGURIDAD PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"** El cual para efectos legales se destino un valor de cuarenta y tres millones ochocientos mil pesos (\$43.800.000,00), los cuales se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal 442 de Abril 08 de 2016. que se imputarán al rubro presupuestal No.318611- Política Nacional de seguridad y convivencia ciudadana,

Con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA INICIO	FECHA Y HORA LIMITE
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PUBLICA		25/05/2016
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES		26/05/2016 HORA: 12:00 pm
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS APERTURA DE PROPUESTAS		27/05/2016 Hasta las 10:30 AM 11:00 A.M
EVALUACIÓN DE OFERTAS		27/05/2016
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN		31/05/2016
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES		31/05/2015 5:00 PM
PUBLICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y		01/06/2016

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCION DE CONTRATACIÓN



RESPUESTA	A	
OBSERVACIONES		

Se resalta que es obligación del municipio adelantar los procesos contractuales, buscando con ello, de un lado, cumplir con los fines estatales y del otro lado; garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, tanto por parte de la entidad, como por parte de las personas que participen del proceso.

Que un día previo a la fecha límite para cierre y entrega de propuestas se presentaron una serie de ajustes por parte de la SECRETARIA DE GOBIERNO en su planeación que nos obligan a detener el proceso de contratación que actualmente se encuentra publicado, para efectos de evitar posibles inconsistencias en el desarrollo de la contratación del Municipio,

Que una vez se haya hechos los respetivos ajustes de persistir la necesidad la entidad continuara con la contratación del proceso de la referencia.

Que el principio de transparencia implica que los procesos de contratación sean claros y permita la selección objetiva, acatando las reglas del proceso por parte de quienes manifiestan su interés de participar.

Por tal razón, se ha revisado la norma legal que sobre la materia reglamenta el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, que establece que:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCION DE CONTRATACION



- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.**

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 de la Ley 1437 de 2011, y en observancia al literal 2 (**Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él**). Que la Administración Pública de esta entidad, considera que con el fin de garantizar los Principios de transparencia, economía, y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y en los postulados que rigen la función Administrativa, es necesario declarar sin efectos jurídicos todos los actos posteriores a la invitación pública de mínima cuantía **No. MP-SG-S-033 -2016**.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Revóquese el acto administrativo de invitación pública del proceso **No. MP-SG-S-033 -2016** de Mínima cuantía cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA DIFERENTES ACTIVIDADES EN ACTOS PROTOCOLARIOS Y CONCEJOS DE SEGURIDAD PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”** El cual para efectos legales se destino un valor de cuarenta y tres millones ochocientos mil pesos (\$43.800.000,00), los cuales se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal 442 de Abril 08 de 2016. que se imputarán al rubro presupuestal No.318611- Política Nacional de seguridad y convivencia ciudadana.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCION DE CONTRATACIÓN



ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior dejar sin efectos jurídicos todos los actos posteriores a la Invitación Publica del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SG-S-033 -2016**

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución para garantizar el principio de publicidad y el debido proceso en la página de contratación www.contratos.gov.co. De acuerdo a lo previsto en el decreto 1082 de 2015.

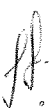
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira (Valle), a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

OLMEDO ORTIZ ACEVEDO
Director Técnico de contratación

 Proyecto: Johanna Franco- Contratista.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259



10

10

10

10

10

10